



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2022-MDCH/A**

Challhuahuacho, 05 de Agosto de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, presidido por el Señor Alcalde Prof. Porfirio Gutiérrez Paniura y con la asistencia de los señores regidores; Sr. Walter Huamani Chumbes, Sr. Vito Escalante Arredondo, Srta. Lisbet Norma Muñoz Ccoropuna, Sr. Filiberto Abad Silva Sumalave, Sr. Timoteo Andrade Huilca, y;

**VISTO:**

En el Orden del día, Carta LBB-RRCC-00907-2022, con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 8572, donde la Minera Las Bambas S.A, solicita actualización del monto de financiamiento para el traslado de la planta de oxígeno y módulos de atención del Centro de Salud de Challhuahuacho hacia el Local de Contingencia (Casa Campesina) – Salón Comunal de Carmen Alto y para la construcción de la infraestructura que albergará la planta de oxígeno, a considerarse en la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 091-2022, suscrito entre la Minera Las Bambas S.A y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por un monto total de S/197,791.00 (Ciento noventa y siete mil setecientos noventa y uno con 00/100 Soles); en favor de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que,** de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

**Que,** respecto al Orden del Día, en esta sesión se ha dado cuenta del contenido de la Carta LBB-RRCC-00907-2022, con Registro de Mesa de Partes N° 8572 de fecha 02/08/2022, efectuado por la Minera Las Bambas S.A, donde solicita actualización del monto de financiamiento de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 091-2022, suscrito entre la Minera Las Bambas S.A y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual la Minera Las Bambas S.A, se compromete a financiar hasta por el monto de S/147,791.00 (Ciento cuarenta y siete mil setecientos noventa y uno con 00/100 Soles); en favor de la Municipalidad, para el traslado de la Planta de Oxígeno y Módulos de Atención del Centro de Salud de Challhuahuacho hacia el Local de Contingencia (Casa Campesina) – Salón Comunal de Carmen Alto, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION
1	Suministro de materiales
2	Montaje electromecánico
3	Transporte de materiales de Cusco-Challhuahuacho
4	Traslado de planta de oxígeno y módulos de atención al Salón Comunal de Carmen Alto
5	Instalación y puesta en servicio de planta de oxígeno y módulos de atención.



**Que**, asimismo, en el numeral 2) de la Carta N° LBB-RRCC-00907-2022, señala que: “Adicionalmente en la Mesa de Dialogo de fecha 19/05/2022, sostenida entre representantes del Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Empresa Minera Las Bambas S.A, se acordó ampliar el apoyo para la construcción de la infraestructura que albergará la planta de oxígeno hasta por un monto de S/50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles);

**Que**, al respecto, como antecedente se tiene que mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2022-MDCH/A, de fecha 02 de Febrero de 2022, se aprobó entre otras “aceptar” el apoyo que otorgara la Minera Las Bambas S.A., como parte de su compromiso y responsabilidad social empresarial, con financiar para el traslado de la planta de oxígeno y módulos de atención de Establecimiento de Salud de Challhuahuacho al local Casa Campesina del Distrito de Challhuahuacho, hasta por el monto de S/116,621.00 (Ciento dieciséis mil seiscientos veintiuno con 00/100 Soles);

**Que**, posteriormente, mediante el Acuerdo de Concejo N° 054-2022-MDCH/A, de fecha 13 de junio de 2022, se aprobó la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 091-2022, entre la Minera Las Bambas S.A. y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a fin que la Minera Las Bambas S.A., **INCREMENTE** el aporte de S/ 116,620.00 (Ciento dieciséis mil seiscientos veinte con 00/100 Soles), establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 091-2022 a S/142,641.00 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 Soles), en favor de la Municipalidad, para el traslado de la Planta de Oxígeno y Módulos de Atención del Centro de Salud de Challhuahuacho hacia el Local de Contingencia (Casa Campesina) – Salón Comunal de Carmen Alto del Distrito de Challhuahuacho. Asimismo, la Minera Las Bambas ampliará el apoyo para la construcción de la infraestructura que albergará la plata de oxígeno por un monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), en merito a lo expuesto en la parte considerativa;

**Que**, en el presente la Minera Las Bambas S.A., solicita modificar el Acuerdo de Concejo N° 054-2022-MDCH/A, de fecha 13 de junio de 2022, para considerar el financiamiento para el traslado de la Planta de Oxígeno y Módulos de Atención del Centro de Salud de Challhuahuacho hacia el Local de Contingencia (Casa Campesina) – Salón Comunal de Carmen Alto del Distrito de Challhuahuacho y para la construcción de la infraestructura que albergará la planta de oxígeno hasta por el monto total de S/197,791.00 (Ciento noventa y siete mil setecientos noventa y uno con 00/100 Soles);

**Que**, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

**Que**, el Inc. 26) del artículo 9° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre otras que es atribución del Concejo Municipal: **“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**. Asimismo, en el Art. 20°, Inc. 23) de la misma citada Ley, establece que es atribución del Alcalde: **“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”**;

**Que**, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo de la fecha;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y ACEPTAR** el financiamiento que otorgara Minera Las Bambas S.A., como parte de su responsabilidad social empresarial en favor de la Municipalidad Distrital de



Challhuahuacho, para el traslado de la Planta de Oxígeno y Módulos de Atención del Centro de Salud de Challhuahuacho hacia el Local de Contingencia (Casa Campesina) – Salón Comunal de Carmen Alto del Distrito de Challhuahuacho y para la construcción de la infraestructura que albergará la planta de oxígeno, hasta por el monto total de S/197,791.00 (**Ciento noventa y siete mil setecientos noventa y uno con 00/100 Soles**), en merito a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde para la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 091-2022 suscrito entre la Minera Las Bambas S.A. y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que permita formalizar el financiamiento descrito en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 007-2022-MDCH/A, de fecha 02/07/2022 y el Acuerdo de Concejo N° 054-2022-MDCH/A, de fecha 13/06/2022.

**ARTICULO CUARTO. - EXPRESAR** el agradecimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a Minera Las Bambas S.A. por el financiamiento efectuado.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO SEXTO. - DISPONER**, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Minera Las Bambas S.A., para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS-APURIMAC  
*Rog. Eduardo Huamani Huacho*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS-APURIMAC  
*Porfirio Gutiérrez Paniara*  
ALCALDE

C.C./  
GERENCIA MUNICIPAL  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
LAS BAMBAS S.A  
COMUNIDAD CARMEN ALTO